



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo a la “**Adquisición de vehículos y unidad móvil, para las Direcciones de Adquisiciones y Fomento al Empleo y Emprendurismo**”, por lo que se resuelve el concurso **C181/2016**.

ANTECEDENTES

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisiciones número 5330 y 5763**, mediante la **invitación número 4474** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

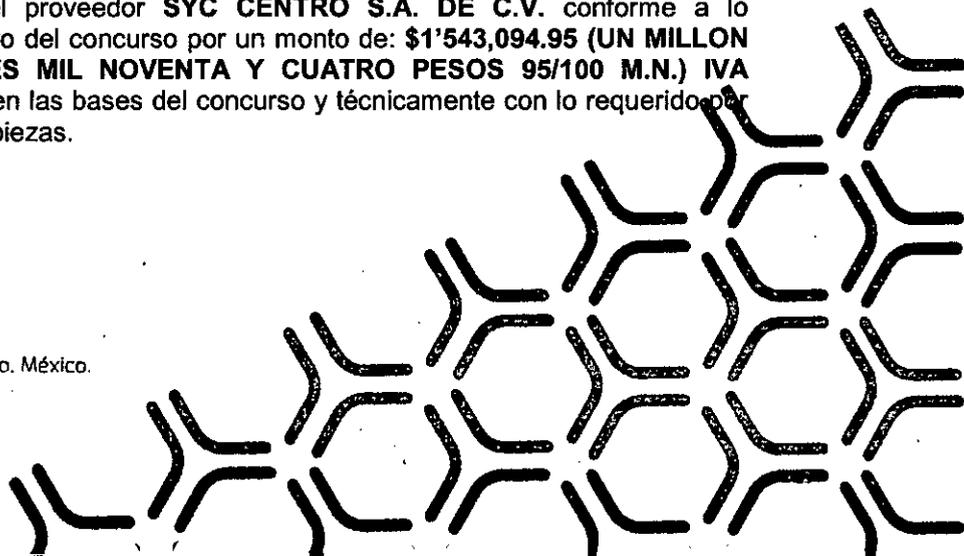
Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 3 proveedores se presentaron de 38 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Extraordinaria número 09** celebrada el día **16 de diciembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **GRUPO MOTORMEXA GUADALAJARA, S.A. DE C.V. DE C.V.** debido a que oferta un precio mayor al proveedor adjudicado.

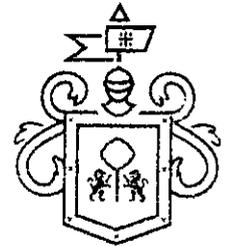
SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.** debido a que en su propuesta técnica falta la copia de la hoja 27 del acta 34,789, las copias simples son anteriores a la última certificación que anexa en original, faltando las hojas 33 y 34 que corresponden a las certificaciones del notario público, presenta opinión de cumplimiento negativa por parte del SAT.

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **SYC CENTRO S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo del concurso por un monto de: **\$1'543,094.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido** cumple con lo estipulado en las bases del concurso y técnicamente con lo requerido por la dependencia en la partida 3 en 9 piezas.





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Diciembre 16 del 2016.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones

Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones

